

ORD.: N° 2979 /

ANT.: 1.- Ord. N° 206 del Jefe Provincial Vialidad Chacabuco R. M. de fecha 06/10/2014
2.- Carta N° DGP-859/2014 de la señora Paola Bahamondes Casoni de Entel S. A. de fecha 28/08/2014.

MAT.: Proyecto Paralelismo en Ruta G-116, G-102 y G-10-F, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Aprueba proyecto y Solicita Boletas para autorizar su ejecución.

INCL.: Proyecto Aprobado y documentos del ANT.

SANTIAGO, 22 OCT. 2014

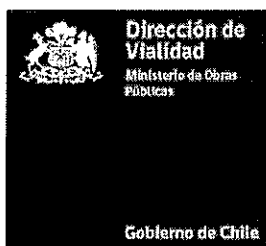
DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: SEÑORA PAOLA BAHAMONDES CASONI

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, vistos los antecedentes ingresados, considerando el pronunciamiento efectuado por la Jefa Provincial de Vialidad Chacabuco y visitada la obra por funcionaria del Subdepartamento de Adm. de la Faja; al respecto informo a Ud. que ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en aprobar el proyecto en referencia, siempre y cuando, en caso de intervenir algún elemento vial, este sea restituido a su condición inicial, esto es en consecuencia a lo restrictivo de la faja vial en algunos sectores de los camino involucrados.

No obstante lo anterior la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., se autorizara **siempre y cuando:**

- Entel S. A., debe asumir el cumplimiento de las disposiciones que se detallan en el presente Oficio.
- También, debe cumplir a cabalidad lo establecido en el Instructivo Sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos del MOP., de Noviembre de 2013.
- Las modificaciones al proyecto, si las hubiera, deben quedar registradas en los planos as-built.
- Por lo restrictivo de la faja vial en algunos sectores de los camino, se deben considerar algunas medidas de mitigación, instalando elementos de seguridad, en caso que proceda.
- El emplazamiento del proyecto debe ejecutarse lo más próximo a los cercos existentes cuando proceda.
- Además, que entregue a ésta Dirección Regional de Vialidad los documentos bancarios que a continuación se relacionan:



1.-**Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" RUT 61.202.000-0; por la suma de **U.F. 1100 (Mil cien Unidades de Fomento)**, para la Obra individualizada en la MAT., para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras (según duración estimada de las obras) incrementada en 180 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

2.-**Boleta de Garantía por Señalización** a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" RUT 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 300 (Trescientas Unidades de Fomento)**, para garantizar la seguridad vial de las Obras indicada en la MAT., la que se hará efectiva si la Empresa Contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el periodo que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según duración estimada de la obra) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.-**Boleta de Garantía por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal** durante el transcurso de la ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" RUT 61.202.000-0, por la suma de **U.F. 300 (Trescientas Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.-**Boleta de Garantía por Daños a Terceros durante la ejecución de las Obras**, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana" RUT 61.202.000-0, por un valor de **U.F. 1100 (Mil cien Unidades de Fomento)**, con fecha de vencimiento al término de las Obras (según la duración estimada de la misma) incrementada en 90 días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.-Se deja establecido que la presentación de las Boletas de Garantía precedentemente detalladas, se deberá materializar en un plazo no superior a los 45 días a contar de la fecha de emisión del presente Oficio, en caso contrario, Entel S. A. deberá volver a solicitar a esta Dirección Regional de Vialidad, se le fijen los nuevos montos de las Boletas de Garantía.

6.-Las Boletas de Garantía, en el caso de ser requerida su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

7.-Se deberá tener presente la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, derivado de la ejecución de las obras, será de cargo exclusivo de Entel S. A., no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

8.-Entel S. A. debe tener presente que el proyecto se aprueba, en el entendido de que toda interferencia que provoquen las instalaciones del proyecto que



se aprueba a través de presente documento, en el futuro, con obras (ensanchamiento, mejoramiento etc.) de la Dirección de Vialidad en los caminos involucrados, necesariamente demandará trasladar, dichas instalaciones; siendo esta acción, de plena responsabilidad de Entel S. A.

9.- Cabe señalar que la Dirección de Vialidad del MOP, tiene la responsabilidad de administrar todos los caminos públicos, atribución delegada por Ley, conforme al D.F.L. MOP N° 850/97.

10.- **Entel S. A.**, deberá disponer a su exclusivo costo de una Asesoría de Inspección Técnica de las Obras, inscrita en tercera categoría o superior del Registro de Consultores del MOP, en la especialidad 4.9 Obras Viales (Urbanas y Rurales), en forma permanente mientras dure la obra, la que deberá estar a disposición del Inspector Fiscal que se designe en el presente documento.

Saluda atentamente a Ud.,

ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM/GGR
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario, Av. Vitacura 2670 piso 8 – Las Condes
- I. F. Contrato Global Mixto Chacabuco, señor José. Méndez L.
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso anterior: 8164058/

N° DE PROCESO
DVRM_8207364